

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 1° de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo ordenado en la providencia del 24 de noviembre de 2022, las agencias en derecho se tasan en la suma de \$5.750.000,00, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte actora, clase y cuantía del proceso, en favor de la parte demandante y a cargo de la sociedad V´TEX S.A.S y Javier Alonso Chacón Díaz.

Por otra parte, de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se dará traslado conforme el art. 446 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 201, se notifica a las partes el auto de la fecha.

Pereira, Rda 15 de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Nmr